

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL



MÓDULO PLANEAMIENTO CONCERTADO E INSTITUCIONAL

MÓDULO
PLANEAMIENTO CONCERTADO E INSTITUCIONAL

Guía específica
Presupuesto institucional municipal
Lima, Perú
Marzo, 2005

Programa Pro Descentralización - PRODES
Av. 28 de Julio 1045, Miraflores, Lima
www.prodes.org.pe

Supervisión de edición y revisión de contenidos:
Programa Pro Descentralización - PRODES
Consejo Nacional de Descentralización, Gerencia de Fortalecimiento Local, CND

Elaboración de contenidos:
Programa Pro Descentralización - PRODES.
Área de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades

Adecuación didáctica de los contenidos:
Zoila Acuña Castellanos
Sonia Planas Ravenna

Producción gráfica:
duArtes 247 2788

Ilustraciones :
Federico Gutiérrez
Lucia Córdova

@2005

PROGRAMA Pro Descentralización - PRODES, Consejo Nacional de la Descentralización - CND, Ministerio de Economía y Finanzas MEF- DNPP. La información contenida en este módulo puede ser reproducida total y parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a PRODES, CND y MEF.

Hecho el Depósito Legal N° 1501042005-0513, en la Biblioteca Nacional del Perú.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de USAID - PERÚ, bajo los términos del contrato N° 527-C-00-03-00049-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la agencia.



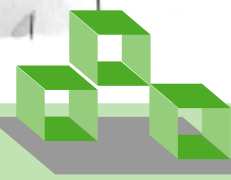
¿Qué pretende esta guía específica?

El presente instructivo tiene por finalidad que las autoridades y funcionarios municipales conozcan los fundamentos del presupuesto institucional municipal así como las pautas metodológicas básicas para su elaboración, de modo que este instrumento de gestión institucional se convierta en una verdadera y efectiva herramienta que contribuya a fortalecer el desempeño municipal para alcanzar el desarrollo local.

PROBLEMATIZANDO



OBSERVA LA SIGUIENTE SITUACIÓN



Actividad

- ▼ ¿Te parece familiar la escena que presentamos?
- ▼ ¿Qué sentimiento te provoca este hecho?
- ▼ ¿Por qué crees que ocurren estos casos?
- ▼ ¿Qué harías tú para evitarlos?



1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL?

Es un instrumento de planificación institucional de corto plazo, a través del cual se distribuyen los recursos de la municipalidad en función de las prioridades municipales determinadas para el año fiscal. Contiene el cálculo o estimación de los ingresos proyectados para dicho período así como su aplicación en el gasto, teniendo en cuenta las prioridades institucionales, cuyos productos y/o resultados deben expresarse en metas presupuestarias, posibles de ser contadas y medidas.





EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ES:

Un instrumento de planificación

- Porque busca anticiparse a la probable situación financiera de una municipalidad antes que se inicie el año fiscal, con el objeto de distribuir los recursos municipales de la manera más eficiente, permitiendo el adecuado financiamiento de las metas presupuestarias a fin de lograr que las políticas públicas locales definidas para dicho período se cumplan.

Una herramienta de asignación de recursos

- Su función principal es distribuir de la mejor manera los escasos recursos públicos municipales calculados para el año fiscal, apoyándose en los principios y técnicas presupuestarias, de modo que se articulen sus tres elementos: (i) prioridades institucionales¹, (ii) recursos municipales y (iii) productos y resultados.

Un instrumento táctico

- La información que contiene debe encontrarse articulada a la programación operativa municipal, en lo referido a la gestión administrativa de los servicios públicos a cargo de las municipalidades y del programa de inversiones municipal, conforme a las prioridades que fluyen de las políticas municipales trazadas para el año fiscal en que se aplica.

¹ Dichas prioridades institucionales recogen aquellas sancionadas en el presupuesto participativo y cuyas acciones han sido incorporadas en el presupuesto institucional municipal.

Un instrumento de relevancia estratégica

- La técnica presupuestaria ayuda a lograr los *objetivos estratégicos del desarrollo institucional y del desarrollo local*, según la programación estratégica correspondiente, retroalimentando la formulación de las políticas municipales de corto y mediano plazo así como los criterios para la selección y determinación de las metas presupuestarias.



EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES:

Un plan operativo ni tampoco un programa de adquisiciones y contrataciones

- No tiene por qué contener una programación detallada de lo que hay que hacer, tampoco un listado de los responsables y los recursos que se utilizarán para lograr los objetivos y metas propuestas. Más bien, debe resumir² las principales líneas de acción municipal en el corto plazo.

Esa programación detallada que denominaremos operativa corresponde a otros instrumentos de gestión que se aplican en el corto plazo, a saber: *el plan operativo institucional (POI)*, *el plan anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC)* y *el plan municipal de inversiones (PMI)*.

- El presupuesto municipal, más bien, busca articular los recursos públicos municipales calculados, con la programación operativa de los distintos servicios municipales y de la inversión local, en función de las políticas públicas municipales.

² Dicho proceso de "síntesis" se expresa en la estructura funcional programática.

Un instrumento que ordena la gestión financiera municipal para un determinado año fiscal

- Las cifras previstas para los ingresos y gastos contenidas en el presupuesto municipal, no se ejecutan necesariamente en la realidad.

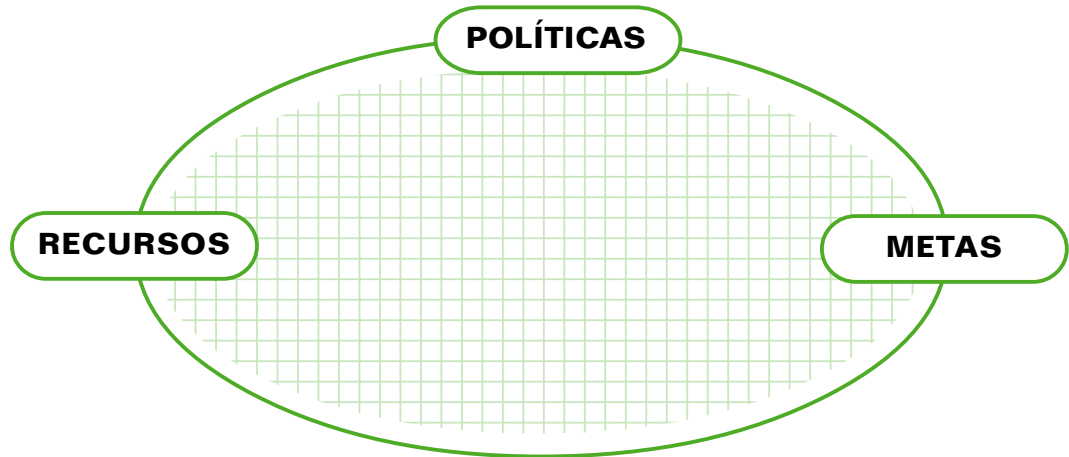
Así pues, **el equilibrio presupuestario no significa equilibrio financiero**. Muchas veces, por diferentes razones (presión política, múltiples demandas, expectativas de gasto, etc.) se sobreestiman los recursos municipales para un determinado período, aprobándose *"en el papel"* cifras de ingresos y gastos que no corresponden a un cálculo técnico. Dicha situación genera que la municipalidad asuma obligaciones de gasto más allá de sus reales posibilidades financieras.

- Esta práctica distorsiona seriamente las finanzas municipales y ha causado en muchas municipalidades, el conocido *"déficit financiero crónico"* del cual padecen.



2. ¿EN BASE A QUÉ FACTORES SE DISEÑA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL?

El presupuesto institucional se diseña en base a:



Políticas

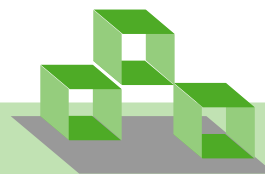
Las **políticas** son las prioridades que la municipalidad perseguirá para el año fiscal. En términos presupuestarios, se les denomina "*objetivos institucionales*". En realidad, son las políticas públicas locales que serán impulsadas con el presupuesto durante el período.

Recursos

Los **recursos** son los ingresos (ya sea los que genere la propia municipalidad o los que le transfiera el nivel de gobierno nacional) o fuente de financiamiento de la municipalidad para el año fiscal.

Metas

Las **metas presupuestarias**, se refieren a lo que espera producir la organización municipal, teniendo en cuenta sus prioridades institucionales, expresándose generalmente en bienes, servicios o infraestructura. Usualmente las metas presupuestarias abarcan muchas metas operativas, según la actividad o proyecto a que están referidas.



Actividad

- ▼ Haz una revisión con un grupo de compañeros para determinar si tu PIM contribuye realmente al logro de tus objetivos institucionales.

3. ¿POR QUÉ ES NECESARIO ELABORAR UN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL?

Para darle un orden, una "lógica de conjunto" al gasto municipal y saber para qué se gasta.

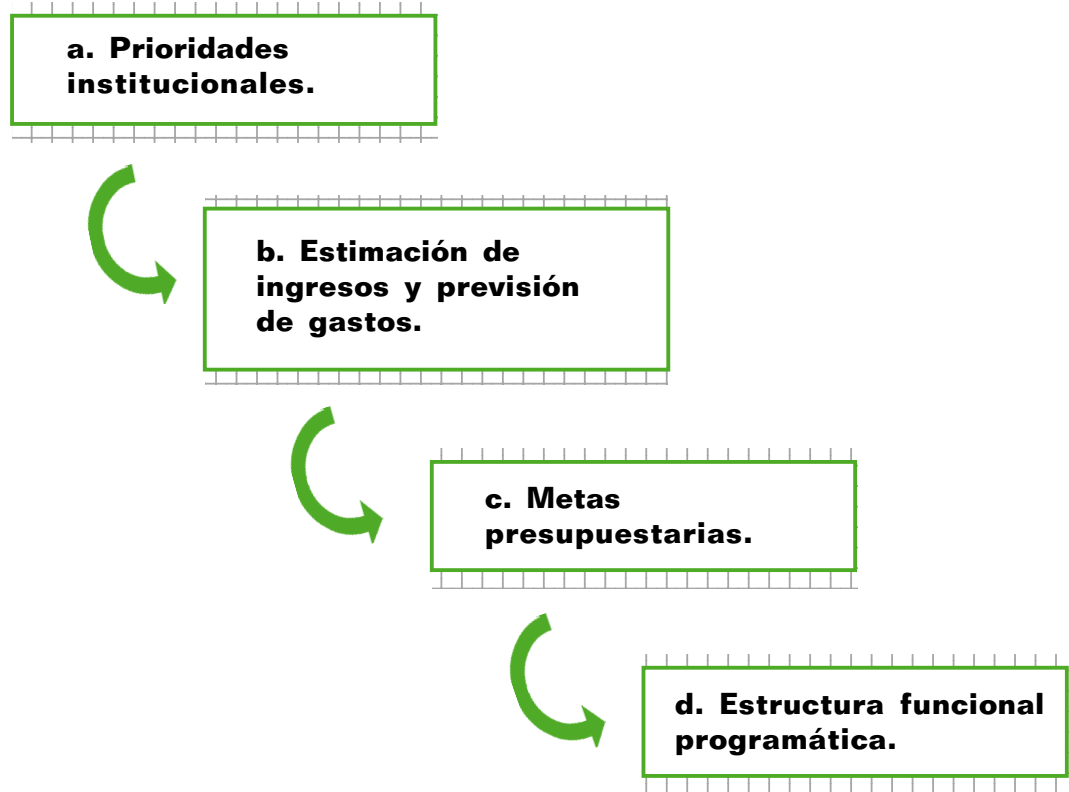


Muchas veces se olvida la *función básica*³ del presupuesto, no se trata de registrar el gasto en la correspondiente partida sino tener "conciencia clara" de la orientación del gasto. Es decir, se necesita comprender a qué objetivo institucional contribuye, de modo que los escasos recursos municipales se apliquen en gastos que respondan a las prioridades institucionales establecidas para el año fiscal.

³ La función básica del presupuesto institucional municipal es asignar recursos en función a las prioridades institucionales.

4. ¿QUÉ CONTIENE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL?

Debe contener -como mínimo- la siguiente información:



(a) Prioridades institucionales

Son las políticas públicas locales que todas las dependencias municipales deberán aplicar en su gestión operativa para un determinado año.

Estas prioridades se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo institucional, de modo que la municipalidad pueda contribuir de la mejor manera al desarrollo local.





En materia presupuestal, es necesario que las prioridades institucionales contengan lineamientos claros para los procesos clave⁴ que impulsa la municipalidad según su misión. Debe recordarse que no sólo se trata de tener presente la lista de los "procesos clave" que impulsa la municipalidad sino comprender cómo es que funcionan, de modo que ello permita formular políticas municipales más claras y que puedan ser entendidas por todo el personal de la organización.

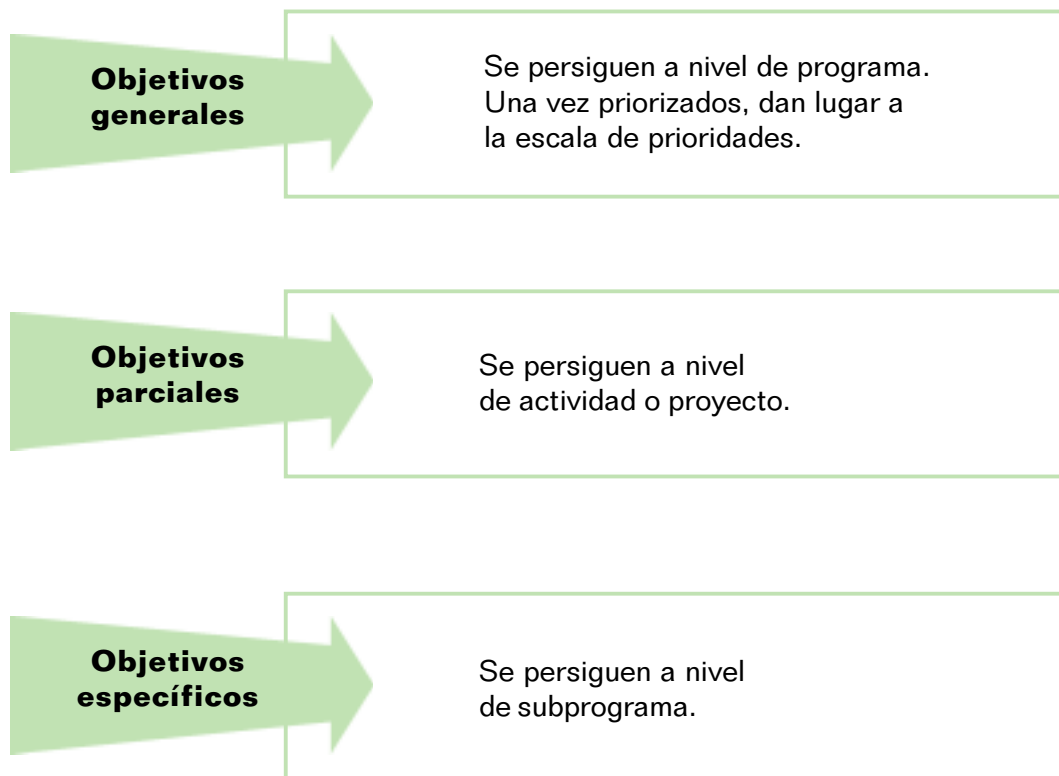
Veamos el siguiente ejemplo:

En la municipalidad de Toco yuyo resulta un proceso clave la promoción del desarrollo agrícola. Por lo tanto, deberán hacerse algunas preguntas que les permitan reflexionar sobre la manera cómo lo están promoviendo. ¿Estamos brindando asistencia técnica a los productores? ¿los estamos organizando? ¿les facilitamos la identificación de mercados para los productos locales? ¿intercedemos ante entidades públicas regionales, nacionales e internacionales para colocar los productos locales o facilitar el proceso de desarrollo de las capacidades que requieren los productores locales para ser competitivos?. Las políticas públicas deben tener en claro cómo la municipalidad está apoyando concretamente dicho proceso.

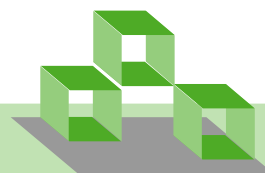


⁴ Son procesos clave de las municipalidades: los servicios públicos locales, la promoción del desarrollo, la administración tributaria, entre otros.

Para efectos presupuestarios, las prioridades institucionales deben expresarse bajo la forma de objetivos institucionales. Estos se clasifican en:



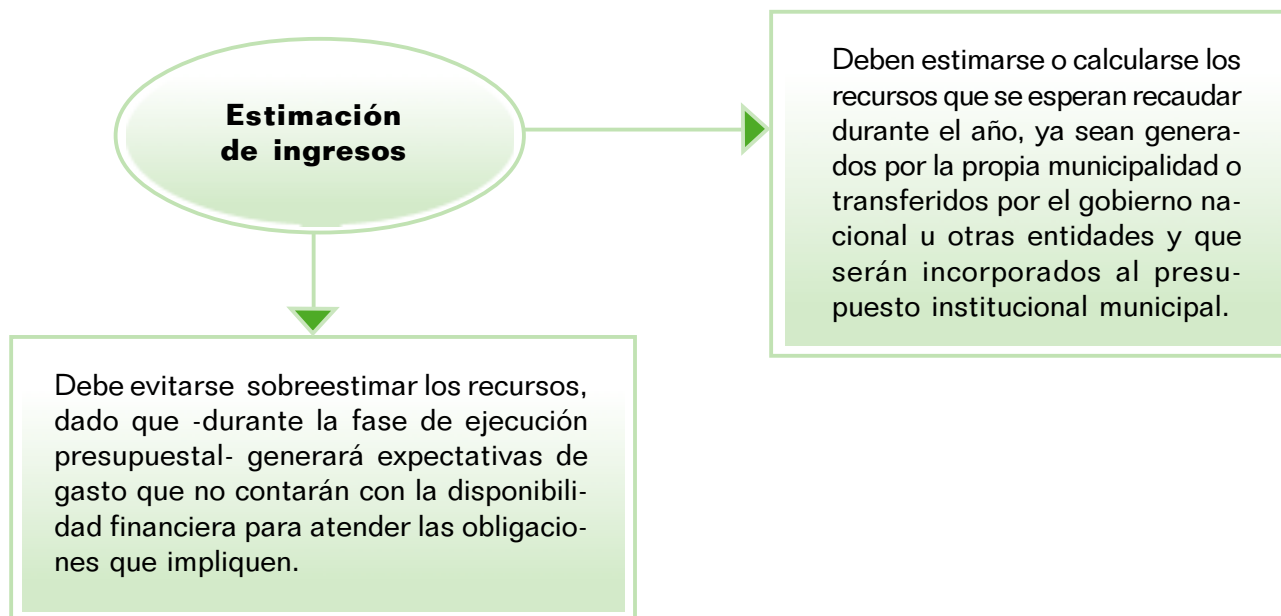
Sin embargo, esta priorización no es suficiente para la gestión institucional municipal; ya que cada proceso clave que una municipalidad impulsa debería contar con sus correspondientes objetivos debidamente priorizados. Tengamos en cuenta que las prioridades institucionales no sólo informan al presupuesto institucional municipal sino también al planeamiento operativo.



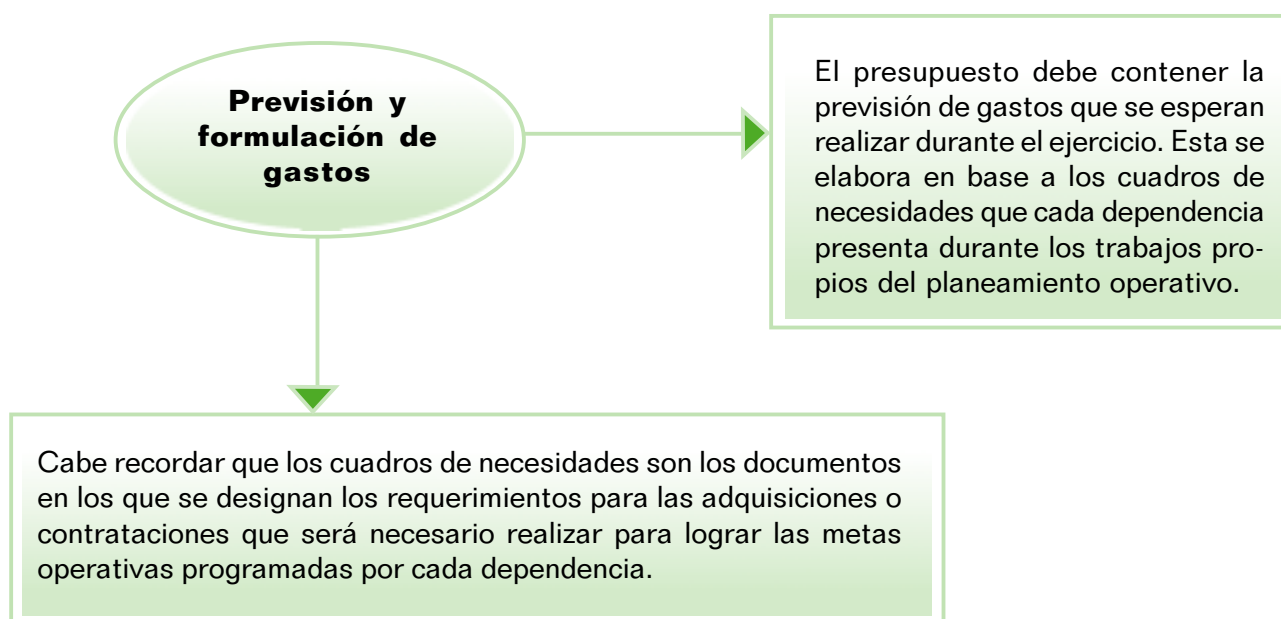
Actividad

- ▼ Para la elaboración de tu presupuesto, ¿cómo expresarías en objetivos las prioridades institucionales?.


(b) Estimación de ingresos y previsión y formulación de gastos



Recordemos evitar *"inflar"* el presupuesto municipal, para atender alguna adquisición, contratación de servicios u obra. Ello constituye una práctica dañina dado que "nadie gasta lo que no tiene", criterio que también se aplica a la gestión presupuestaria municipal.



Para efectos del presupuesto, esta previsión de gastos se organiza teniendo en cuenta la actividad o proyecto en el que se encuentra comprendida. Ello quiere decir que los equipos técnicos municipales deben tener bien claro lo siguiente:

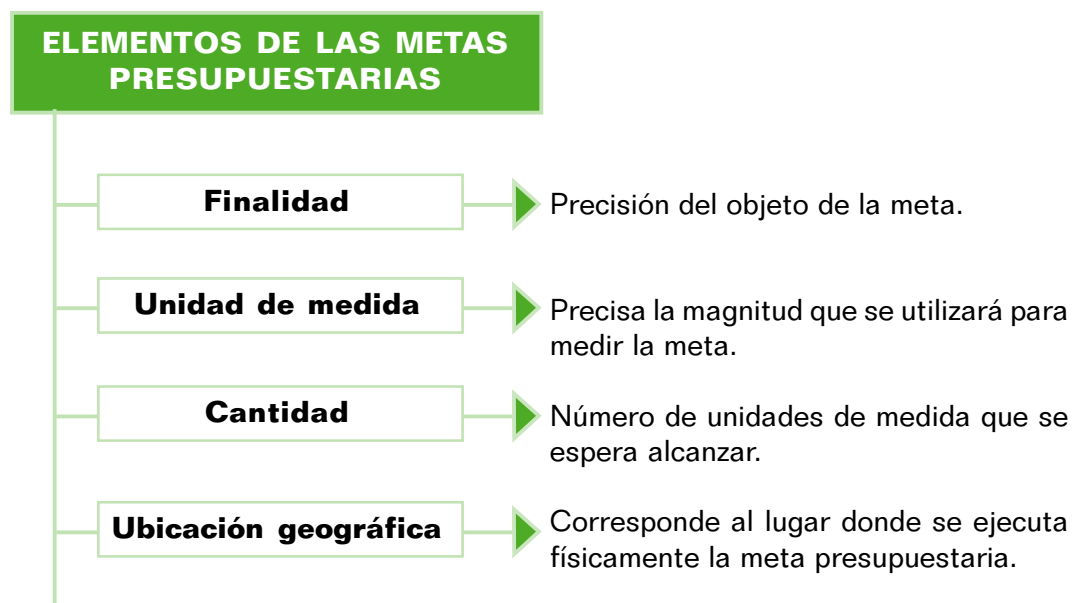


- ¿A cuál meta operativa contribuye el gasto propuesto?
- ¿En cuál meta presupuestaria se encuentra comprendida la meta operativa a la que contribuye el gasto?
- ¿En cuál actividad o proyecto se encuentra prevista la meta presupuestaria a la que finalmente contribuye el gasto?

La formulación de gastos ocurre cuando estos se "ubican" en la categoría presupuestaria a la que sirven. Es decir, cuando se identifica en cuál actividad o proyecto se encuentran comprendidos.

(c) Metas presupuestarias

Las metas presupuestarias son lo que la municipalidad espera producir para un determinado año fiscal. Estas deben cuantificarse.



(d) Estructura funcional programática

La *estructura funcional programática* (EFP) es el "esquema de trabajo" del presupuesto institucional. Es un "mapa" en el que se ubican los programas, subprogramas, actividades y proyectos, organizados según la función a la que sirven.

En el presupuesto:

Las funciones

Son los deberes primordiales que debe cumplir el Estado según sus fines, definidos constitucionalmente. Los gobiernos locales al formar parte del Estado deben identificar cuáles son las funciones a las que contribuyen.

Los programas y subprogramas presupuestarios

Responden a los procesos clave que impulsa la organización municipal y tienen en cuenta el tamaño de la municipalidad.

En el caso de las municipalidades pequeñas, con escaso personal y recursos, los programas y subprogramas seleccionados deben ser pocos de modo que concentren los recursos y esfuerzos municipales en objetivos programáticos muy precisos.

En el caso de las municipalidades de mayor envergadura, los procesos clave requieren de una mayor especialización por el tamaño de la organización, la magnitud de los servicios que presta y las actividades que realiza para el desarrollo local; la selección de los programas y subprogramas será mayor teniendo presente la demanda de recursos que involucra su desenvolvimiento y la mayor división del trabajo que implique para la municipalidad.

En el diseño de la estructura funcional programática (EFP), otorguemos particular atención a la selección de las actividades y proyectos. Para ello, debemos saber que:



LA ACTIVIDAD

- ✓ Reúne acciones presupuestarias que están presentes en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes.
- ✓ Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- ✓ Es permanente y continua en el tiempo.
- ✓ Responde a objetivos medibles cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.
- ✓ Incluye las acciones de operación y mantenimiento que surgen de la ejecución de los proyectos de inversión.

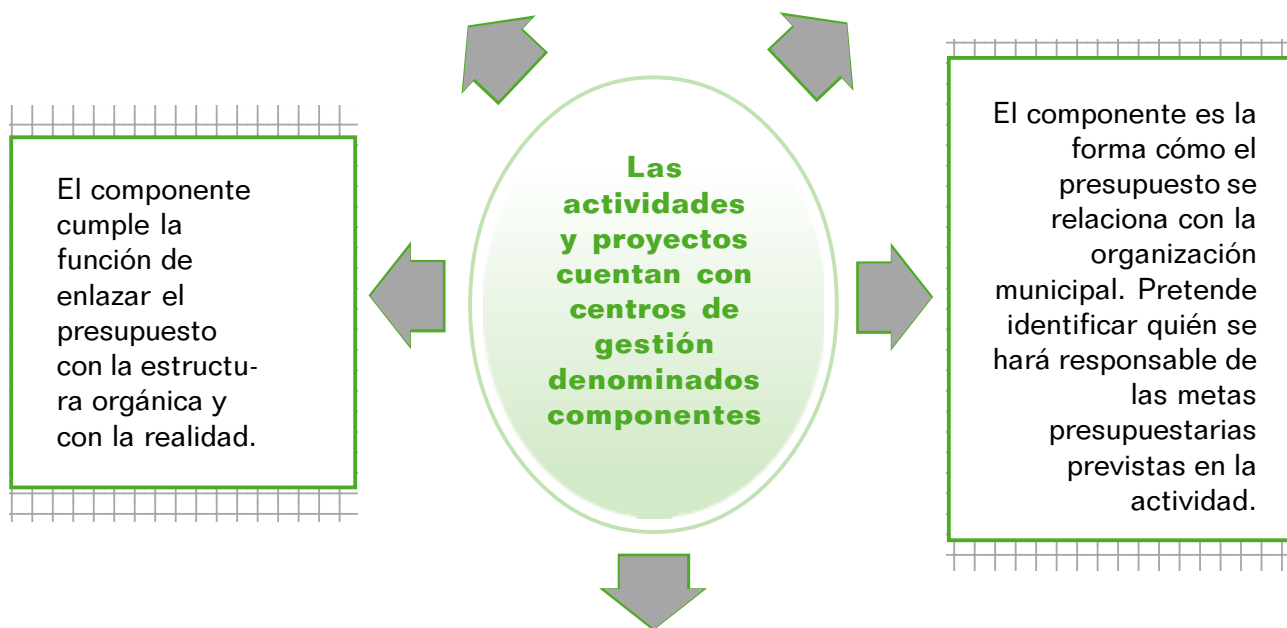


EL PROYECTO

- ✓ Es toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente los recursos públicos con el fin de crear, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios públicos implicando la variación de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y son independientes de los otros proyectos.
- ✓ Responde a intervenciones que pueden ser medidas física y financieramente, a través de sus componentes y metas.
- ✓ No se puede considerar gastos de carácter permanente dentro de un proyecto.
- ✓ Luego de su culminación, generalmente da origen a una actividad.

Sirven para organizar las tareas, recursos y metas en función de objetivos.

Usualmente estas unidades de producción son una determinada dependencia municipal o un conjunto de ellas.



Los componentes son "centros de gestión del presupuesto", es decir, los "operadores del presupuesto". Responden a la pregunta ¿a quién se da la plata? ¿en qué unidad orgánica o instancia se van a aplicar los recursos?



El diseño de la estructura funcional programática debe permitir evaluar la gestión presupuestal de la municipalidad a la luz de las prioridades; institucionales que se han establecido para un período determinado.

5. ¿CÓMO ELABORAMOS EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL?

Lo haremos teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y sin perder de vista el papel que le toca cumplir a la municipalidad en el desarrollo local.

Puedes hacerlo siguiendo estos pasos:



1° PASO: establecer las prioridades institucionales

- ✓ Son establecidas por la máxima autoridad municipal.
- ✓ Están sujetas a los objetivos contemplados en el plan de desarrollo concertado y a los objetivos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo institucional.
- ✓ Constituyen las políticas públicas municipales que el gobierno local establece como lineamientos fundamentales para la gestión municipal.

En términos presupuestarios, las prioridades institucionales se denominan objetivos generales y forman parte de los objetivos institucionales del presupuesto institucional. La priorización de los objetivos generales se denomina "escala de prioridades".

Objetivos generales

Son el punto inicial de los trabajos de elaboración del presupuesto institucional, en base a los cuales se formularán los objetivos parciales y específicos.

Objetivos parciales

Sobre la base de los objetivos operativos propuestos por los responsables de cada proceso clave municipal, se establecen los objetivos parciales que perseguirán los subprogramas presupuestarios.

Objetivos específicos

Sobre la base de los objetivos operativos propuestos por cada unidad orgánica, se determinan los objetivos específicos que perseguirán las actividades y proyectos en el año fiscal.

Para facilitar la formulación de los objetivos institucionales, el responsable del presupuesto institucional puede presentar al titular del pliego una propuesta de las prioridades municipales para el año fiscal, bajo la forma de objetivos institucionales. Luego, las autoridades municipales efectúan los ajustes o correcciones necesarias. Una vez corregidos los objetivos institucionales, el titular del pliego aprueba la escala de prioridades.



2º PASO: estimar o calcular los ingresos municipales y comunicar los "techos" presupuestarios

La estimación o cálculo de los ingresos constituye la acción fundamental para conocer el monto de los recursos públicos con los que contará la municipalidad para un determinado año fiscal.

Para desarrollar esta tarea, debemos tener presentes las siguientes pautas:

- ✓ Los factores estacionales que influirán en la mayor o menor proyección de ingresos, tales como factores climáticos, políticos, sociales y otros.
- ✓ El impacto de las políticas tributarias que se piensen aplicar para el periodo (acciones de fiscalización, ampliación de la base de contribuyentes, programas de beneficios tributarios) para considerar su efecto probable en los ingresos a percibir.
- ✓ Las tendencias percibidas en la morosidad de los contribuyentes así como a la ejecución real de los ingresos recaudados, captados y obtenidos en el año fiscal inmediato anterior.

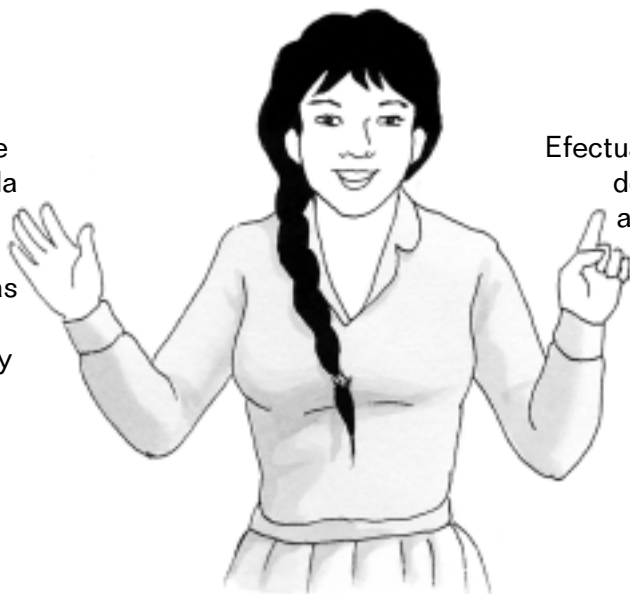


- ✓ En lo relativo a las fuentes de financiamiento, recursos oficiales por operaciones de crédito interno y externo, deberán estimarse sólo aquellas operaciones que se encuentren concertadas (en su fase final) y no en etapa de negociación.
- ✓ En cuanto a las transferencias provenientes del gobierno central (FONCOMUN, vaso de leche, derecho de vigencia de minas, etc.), deberá consignarse las cifras que se informen a la municipalidad.

Es necesario recordar que en la estimación de ingresos deben participar activamente los responsables de la percepción de los ingresos municipales. Ellos deben:



Encargarse de proporcionar la información estadística necesaria a las oficinas de planificación y presupuesto (OPP)



Efectuar las proyecciones de ingresos en base a sus conocimientos sobre los factores estacionales que inciden en la recaudación, captación y obtención de los recursos públicos que administra la municipalidad.

Se recomienda que las proyecciones de ingresos se efectúen con el mayor detalle posible a fin de obtener una estimación de ingresos de mayor precisión. Para ello se tendrá en cuenta no sólo la clasificación por fuentes de financiamiento sino también el maestro de ingresos.

La estimación o cálculo de los ingresos debe permitir que la municipalidad conozca con la mayor certeza posible el importe de los recursos con los que contará la organización municipal para llevar adelante la gestión institucional.

En base a dicha información podrán establecerse "techos"⁵ para cada una de las dependencias municipales a fin que cuenten con un referente financiero al momento de plantear sus metas operativas y cuadro de necesidades.

⁵ Dichos "techos" constituyen la autorización máxima de gasto. En la nueva ley general del sistema nacional de presupuesto público.

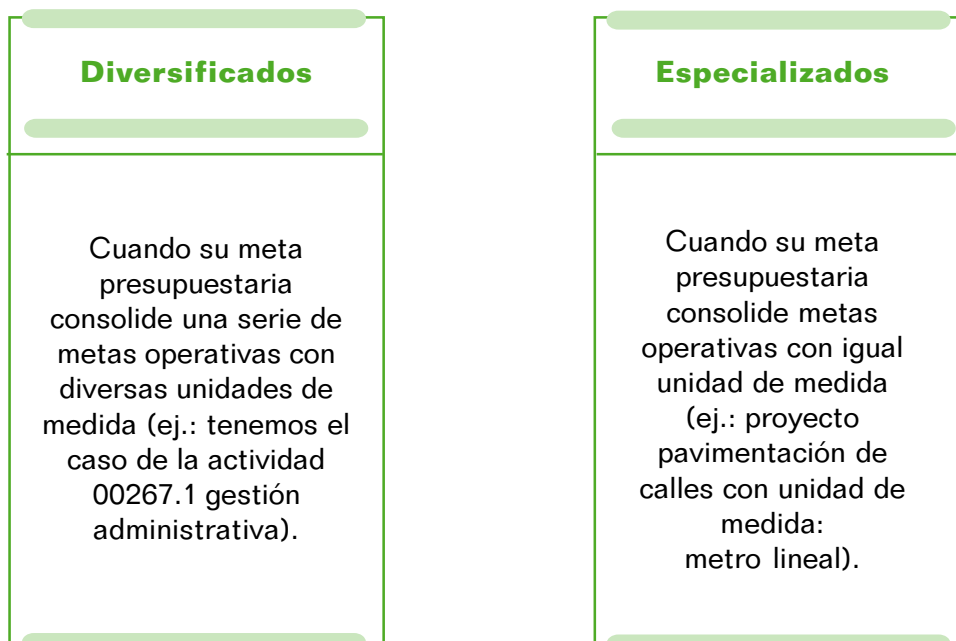


3° PASO: seleccionar las metas presupuestarias y componentes

La selección de las metas presupuestarias se efectúa sobre la base de las metas operativas, oportunamente informadas a la oficina de planificación y presupuesto o al responsable de elaborar el presupuesto.

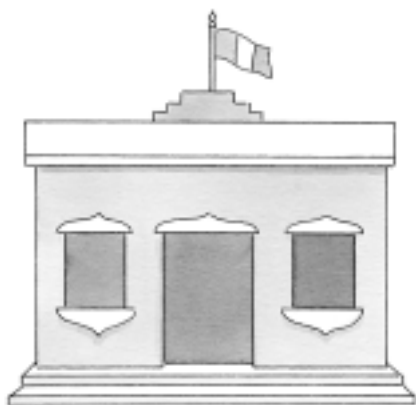
Las metas presupuestarias deben "agrupar" y "consolidar" las metas operativas que son relevantes para el logro de los objetivos específicos que persigue -desde el punto de vista presupuestario- una determinada actividad o proyecto.

A su turno, los componentes se determinan teniendo en cuenta si la ejecución de las metas presupuestarias estará a cargo de uno o varios centros de producción. Estos últimos pueden clasificarse en:



Para el caso de municipalidades cuyo tamaño organizacional es pequeño, se recomienda determinar un solo componente por cada actividad (nos referimos a la categoría presupuestaria denominada actividad). En el caso de proyectos, podrá determinarse más de un componente, siempre y cuando ello facilite el cumplimiento de las metas programadas.

MUNICIPALIDADES PEQUEÑAS



ACTIVIDADES

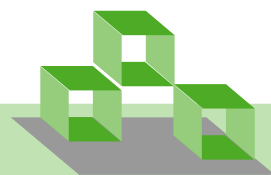
Determinar un solo componente por cada una.



PROYECTOS

Puede determinarse más de un componente.

En el proceso de selección de las metas presupuestarias, se deben incorporar necesariamente aquellas identificadas y priorizadas en el presupuesto participativo.



Actividad

- ▼ Dependiendo del tamaño de tu municipalidad, ¿cuáles crees que deberían ser los componentes que faciliten el cumplimiento de las metas programadas?



4° PASO: determinar la estructura funcional programática

La determinación de la estructura funcional programática constituye la selección y articulación de las categorías presupuestarias que se han seleccionado del clasificador funcional programático⁶, de modo tal que reflejen las principales líneas de acción de un determinado pliego presupuestario.

⁶ El clasificador funcional programático, aprobado por la dirección nacional del presupuesto público del MEF, contempla cuatro tipos de categorías presupuestarias, a saber: (i) función, (ii) programa, (iii) sub programa y (iv) actividad/proyecto.

En el ámbito municipal, la Dirección nacional del presupuesto público MEF, propone un esquema básico para la confección de la estructura funcional programática del presupuesto municipal, la cual constituye una matriz referencial. Las municipalidades pueden seleccionar las categorías presupuestarias que reflejen con propiedad sus objetivos institucionales a lograr para un determinado año fiscal.



No se trata de copiar el esquema base consignado en la directiva de programación y formulación, sino más bien de seleccionar las categorías con los objetivos institucionales propuestos para el período.

La municipalidad, en uso de su autonomía económica reconocida constitucionalmente, puede identificar otras actividades, proyectos y componentes no contemplados expresamente en el esquema de la estructura funcional programática propuesta por el MEF - DNPP, para lo cual deberá solicitar la codificación correspondiente a la dirección nacional del presupuesto público.

Las municipalidades pueden plantear a la DNPP - MEF la incorporación de nuevas categorías presupuestarias no contemplados en el clasificador funcional programático en las tablas de actividades y proyectos, cuando sean necesarios para fortalecer la gestión institucional municipal, expresando claramente las líneas de acción municipal que se desenvuelven en el corto plazo.



5° PASO: formular los gastos

Los trabajos de previsión de gastos se sujetan al monto determinado como resultado del proceso de estimación de ingresos. Este monto está clasificado en el nivel de fuentes de financiamiento, por lo tanto, debemos tener presentes las disposiciones legales⁷ que influyen en la utilización de los recursos municipales.



En la previsión de gastos deberán incluirse también aquellos compromisos de gasto que la municipalidad ha asumido en el proceso de programación participativa.

Para formular los gastos, el responsable de elaborar el presupuesto institucional debe coordinar con la oficina de administración, para establecer los "techos" iniciales de recursos que se asignarán a cada dependencia municipal, debiéndoseles remitir dicha información antes de la elaboración de los correspondientes cuadros de necesidades.

Las dependencias de la municipalidad efectuarán la previsión de gastos en función a su techo, debiendo llenar un formato de cuadro de necesidades (previamente elaborado por la oficina de administración), en el cual se detallen todos los bienes y servicios así como el equipamiento necesario que demandará el cumplimiento de sus metas operativas.

Está demás señalar que el cuadro de necesidades que se elabore deberá sujetarse a la cuota asignada a cada dependencia, en caso contrario, se anexará un cuadro de demandas adicionales para su consideración por parte de la oficina de planificación y presupuesto.

⁷ Usualmente estas disposiciones están resumidas en la directiva de ejecución de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales, que aprueba la dirección nacional del presupuesto público. DNPP - MEF.

Veamos cómo se reparten las responsabilidades en esta tarea:

UNIDAD DE PERSONAL

El órgano encargado de calcular los gastos de personal.

OFICINA DE DESARROLLO URBANO

Determina los gastos que demande el plan de inversiones municipal (en lo que corresponda a obras).

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Determina los proyectos cuyos gastos no impliquen la formación bruta de capital fijo, previo informe técnico pertinente.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

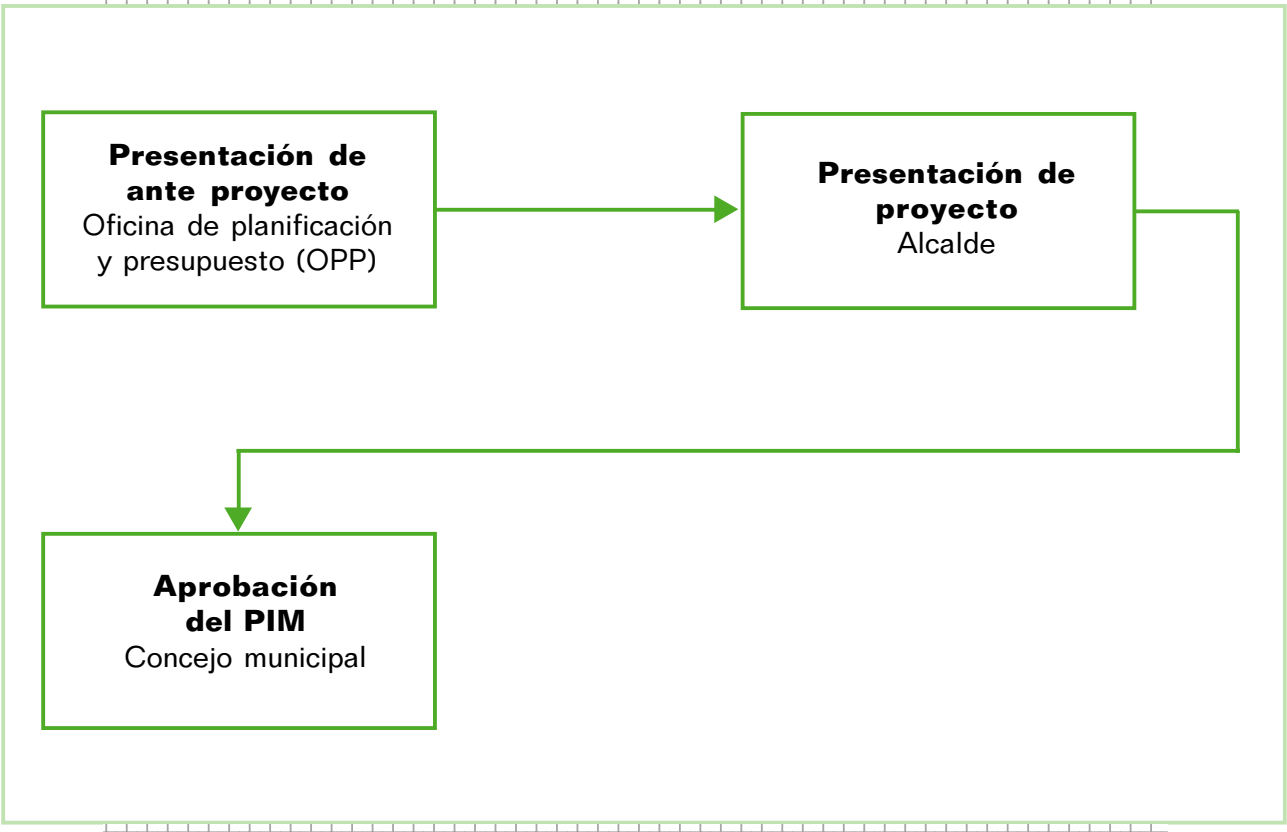
Revisa y consolida los cuadros de necesidades para controlar la calidad de la información remitida por las diferentes dependencias.

Una vez consolidada toda esta información, debemos remitirla a la oficina de planificación y presupuesto para los trabajos de formulación presupuestal.



6° PASO: aprobar el presupuesto institucional municipal

<p>APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL</p>	<p>El responsable de elaborar el presupuesto institucional prepara la información que sustenta el presupuesto institucional municipal consignando la información requerida por la DNPP-MEF en los formatos correspondientes que señala la directiva. Luego, presenta el ante- proyecto de PIM al alcalde para su revisión y aprobación.</p>	<p>El anteproyecto de PIM debe consignar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Escala de prioridades. ii. Objetivos institucionales (obj. generales, parciales y específicos). iii. Estructura funcional programática. iv. Componentes y metas presupuestarias. v. Formatos de ingresos. vi. Formatos de gastos. vii. Información adicional.
<p>ANTEPROYECTO PIM</p>	<p>Una vez manifestado el consentimiento del titular del pliego, el anteproyecto de PIM se convierte en el proyecto de PIM. En tal sentido, el titular lo hace suyo y lo presenta al concejo municipal a través de la comisión pertinente, para el trámite de aprobación.</p>	<p>Nótese que el alcalde no es quien aprueba el proyecto de PIM, dado que esta atribución es competencia del concejo municipal.</p>
<p>APROBACIÓN PIM</p>	<p>El concejo municipal es la instancia que aprueba el presupuesto institucional municipal. El PIM incorpora los acuerdos expresados en el presupuesto participativo, formalizándolos.</p>	<p>Recordemos que una vez aprobado el PIM, por parte del concejo municipal, es promulgado (dado a conocer) por el alcalde de la municipalidad.</p>



En la página siguiente se presenta un diagrama completo de los principales pasos que deberán efectuarse para elaborar tanto el presupuesto institucional municipal como el plan operativo institucional; notándose que ambos instrumentos forman parte de un único proceso de planificación de corto plazo.

VISUALIZACIÓN DE LAS TAREAS EN CONJUNTO (Cuadro de prerequisites):

